

**Anexo C7-A**  
**Recursos Materiales y Servicios**

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**7.1.- Justificación de que los medios materiales y servicios disponibles propios y en su caso, concertados con otras instituciones ajenas a la universidad, (espacios, instalaciones, laboratorios, equipamiento científico, técnico o artístico, biblioteca y salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.), son adecuados para garantizar la adquisición de competencias y el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.**

### Recursos disponibles en la Universidad de La Rioja

- **Recursos disponibles en el Edificio Quintiliano en el que tiene su sede la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en el que se impartirá el Master de Acceso a la Abogacía**

El Edificio Quintiliano da a servicio en la actualidad a las Facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Jurídicas y Sociales, a las cuales se adscriben los Grados en Administración y Dirección de Empresas, Turismo, Derecho, Relaciones Laborales y Recursos Humanos y Trabajo Social, la Licenciatura en Ciencias del Trabajo (on-line de sólo segundo ciclo), pendiente de transformación y los Másteres Universitarios en Derecho y Libertades Fundamentales (título que inicia su extinción con la implantación del máster propuesto) e Investigación en Economía de la Empresa. Asimismo, da servicio a los Departamentos de Economía y Empresa, y Derecho.

- **Aulas**

Edificio QUINTILIANO			
	Cantidad	Puestos	Metros <sup>2</sup>
<b>Aulas</b>	14	1.528	1678,19
<b>Seminarios</b>	2	60	79,5
<b>Aulas Informáticas</b>	5	97	297,95

Dichos espacios incluyen aulas (puestos fijos) y aulas de informática cuyo equipamiento estándar incluye pizarra, pantalla y retroproyector fijo y equipamiento informático.

Además, la Facultad dispone de una salón de Grados para realizar otros actos académicos o eventos para los que se prevé la concurrencia de un mayor número de personas (Jornadas de Estudios, Congresos, etc.).

- **Servicios informáticos**

- Aulas Informáticas:

A continuación se indican los medios disponibles en el Edificio Quintiliano y otros recursos a disposición de todo el campus, situados en otros edificios.

AULAS	Ordenadores	Otros Equipos
Quintiliano S1	25	Cañón de vídeo fijo
Quintiliano S2	25	Cañón de vídeo fijo
Quintiliano S3	28	Cañón de vídeo fijo
Quintiliano Audiovisuales	21	Cañón de vídeo fijo
Quintiliano Aula Portátiles 1	16	Cañón de vídeo portátil
Quintiliano Aula Portátiles 2	21	Cañón de vídeo portátil
<b>Total Quintiliano</b>	<b>136</b>	

Asimismo, en el edificio se dispone de equipos multifunción, escaner, fotocopia, impresora compartida, accesibles con la tarjeta de estudiante.

### ▪ **Accesibilidad**

A continuación se describe el estado del edificio Quintiliano de la Universidad de la Rioja en relación a la accesibilidad en el entorno. Se toma como base el cuestionario sobre accesibilidad en el entorno Universitario redactado por Via Libre del Grupo Fundosa perteneciente a la Fundación Once que se muestra más detallado en este aspecto que la normativa de Accesibilidad del Gobierno de la Rioja.

En el mencionado cuestionario se analizan doce puntos respecto a la Accesibilidad al Entorno.

1. Accesibilidad exterior: Considerando el entorno exterior del edificio Quintiliano el nivel de accesibilidad se puede valorar como muy bueno.

Se dispone de transporte público adaptado comunicando con el resto de la ciudad. Las calles alrededor del edificio tienen las características adecuadas tanto de tamaño como de materiales, siendo los vados, la iluminación y el mobiliario accesible y correcto en su ubicación. Los aparcamientos reservados están en número adecuado, dispuestos en itinerarios accesibles y con dimensiones adecuadas.

Se podría mejorar la señalética exterior para invidentes con medios acústicos o táctiles.

2. Acceso al edificio: El acceso principal al edificio se ubica en la calle Cigüeña y su nivel de accesibilidad se puede valorar como muy bueno.

El acceso es a nivel de acera y cumple con las condiciones para ser considerado accesible. Las puertas de entrada tienen dimensiones mayores a las necesarias contando con picaporte adaptado, y las distancias del cortavientos son adecuadas.

El vestíbulo está libre de obstáculos estando la pavimentación y los paramentos verticales contrastados cromáticamente.

El mostrador está adaptado.

Las dimensiones de los vestíbulos no son tan grandes como para necesitar guías con acanaladuras paralelas a la dirección de desplazamiento.

3. Comunicación vertical interior: El edificio cuenta con dos plantas más baja que están comunicadas por seis núcleos de escaleras diferentes y dos ascensores. El nivel de accesibilidad de las comunicaciones verticales entre las diferentes plantas se puede valorar como muy bueno.

Los ascensores dan acceso a todas las plantas y cuentan con franjas de textura especial en las áreas de embarque y desembarque.

La cabina es accesible con tamaño, puertas, botoneras interior y exterior, intercomunicador, alarma y fotocélula adecuados.

Dentro de las plantas no hay ninguna zona a diferente nivel por lo que no hay peldaños sueltos. Las escaleras cumplen con las condiciones para ser accesibles.

4. Circulación horizontal interior: Todas las plantas se distribuyen alrededor de pasillos paralelos y perpendiculares que unen los núcleos de comunicación y los diferentes espacios de forma que desde cualquier núcleo es posible acceder a cualquier espacio. La accesibilidad de estas zonas de circulación se puede valorar como muy buena.

No hay ninguna barrera ni obstáculo puntual siendo las dimensiones de los pasillos adecuadas así como las puertas de paso de una zona a otra con picaportes adaptados.

La información en los pasillos es la adecuada.

5. Aulas: Las aulas están dispuestas en la zona norte del edificio estando la mayor parte con mobiliario móvil si bien en alguna queda el mobiliario viejo fijo. El nivel de accesibilidad de las aulas se puede valorar como muy bueno.

Las condiciones de deambulación son adecuadas incluso en las que mantienen el mobiliario fijo. La iluminación, condiciones acústicas, soporte audiovisual y mobiliario son adecuados.

La reserva de plazas para usuarios en silla de ruedas está cubierta no así para los usuarios con discapacidad visual o auditiva.

6. Salones de actos y salas de conferencias: El edificio Quintiliano cuenta con un aula magna y una sala de juntas que cumplen con estas características. Las condiciones de accesibilidad de estas salas se pueden valorar como muy buenas.

Las condiciones de deambulación hasta las plazas reservadas son correctas. La iluminación, acústica, soporte audiovisual y mobiliario están correctamente diseñados.

La reserva de plazas para personas con discapacidad visual o auditiva no es específica.

En el edificio Politécnico existe un salón de actos con los equipos necesarios para la retrasmisión por bucles magnéticos.

7. Cafetería comedor: El edificio Quintiliano cuenta con una cafetería en la planta baja con acceso desde el interior y desde el exterior. La accesibilidad de esta cafetería se puede considerar buena.

Las condiciones de deambulación, iluminación, mobiliario y mostrador son adecuados para usuarios en silla de ruedas.

La información visual es adecuada en tipografía y tamaño no estando la carta en diferentes idiomas ni en braille.

8. Salas y puestos informáticos: Las salas informáticas están en todas las plantas y forman parte del entramado de aulas del edificio. La accesibilidad de las aulas y de los puestos dentro de ellas se puede considerar como muy buena.

La deambulación dentro de las aulas y el mobiliario es el adecuado.

El hardware disponible es adaptable y se aporta según las necesidades de los usuarios.

9. Instalaciones deportivas: El edificio no tiene instalaciones deportivas, estando éstas concentradas en el edificio Polideportivo de la Universidad de la Rioja. La accesibilidad de este edificio Polideportivo se puede considerar como muy buena.

Los itinerarios son accesibles, permitiendo la entrada a las pistas el acceso a usuarios en silla de ruedas, disponiendo de alguna silla de ruedas.

Las actividades desarrolladas son accesibles y los aparatos y pistas se pueden adaptar.

10. Aseos y vestuarios: En el edificio Quintiliano se disponen de 22 aseos, estando 2 de ellos adaptados.

Los aseos adaptados son unisex, cuentan con una señalización adecuada así como todas las dimensiones, mecanismos y ayudas necesarias.

Los vestuarios cuentan con una silla de ruedas a disposición de los usuarios especial para la ducha.

11. Señalización: En todo el edificio Quintiliano están colocados carteles siguiendo parámetros similares.

Los carteles por el edificio tienen las mismas formas, tamaños, colores con un correcto contraste y tamaño de letra.

Se podría mejorar la señalética interior con planos táctiles, un directorio en braille o un punto de información informatizado con señalización acústica.

12. Medidas de emergencia y seguridad: Las indicaciones de los recorridos de evacuación de Quintiliano cumplen con las normativas actuales y son adecuadas para personas con discapacidad sensorial.

En caso de emergencia los itinerarios verticales a utilizar son las escaleras en sentido descendente, no los ascensores que no disponen de abastecimiento de energía por generadores.

Del análisis de estos puntos se puede concluir que el edificio Quintiliano cumple con la inmensa mayoría de las condiciones de accesibilidad requeridas en todos los aspectos. Siendo siempre mejorables algunos aspectos el análisis pormenorizado de la accesibilidad refleja unas muy buenas condiciones del edificio para unos posibles usuarios con algún tipo de discapacidad física.

- **Otros recursos disponibles de campus**

- **Servicio de Biblioteca**

La siguiente tabla proporciona información sobre el volumen de actividad desarrollado por la biblioteca.

Número de volúmenes	316.068
Total pedidos tramitados	6.294
Total pedidos recibidos	5.973
Total registro de nuevos fondos	10.361
Número de títulos distintos	263.474
Total revistas gestionadas	5.032
Revistas electrónicas	5.871
Total préstamo domiciliario	55.284

Datos a 14/07/2011

Específicamente para el ámbito de las Ciencias Jurídicas, la biblioteca de la Universidad de La Rioja dispone en la actualidad de un total de 40.709 registros bibliográficos que están clasificados bajo este epígrafe. Aproximadamente el 11% de estos registros (4.642) están clasificados también en otras disciplinas, principalmente en Economía y Humanidades.

Por lo que hace referencia a las revistas de este ámbito, en el año 2011 se recibieron 191 títulos por suscripción y 183 por donativo. Además se encuentran a disposición de la comunidad universitaria algunos números de otros 109 títulos de revistas que se han dejado de recibir antes de 2011.

Los alumnos disponen asimismo de las instalaciones y recursos bibliográficos de un Aula Aranzadi y de un Centro de Documentación Europea.

La comunidad universitaria cuenta además con los servicios proporcionados por diferentes bases de datos y específicamente con DIALNET, uno de los mayores portales bibliográficos de acceso libre y gratuito, cuyo principal cometido es dar mayor visibilidad a la literatura científica hispana en Internet, recopilando y facilitando el acceso a contenidos científicos,

principalmente a través de alertas documentales. Además cuenta con una base de datos exhaustiva, interdisciplinar y actualizada, que permite el depósito de contenidos a texto completo. Este servicio, gestionado por la Fundación Dialnet, ha sido desarrollado por la Universidad de La Rioja, gracias a la colaboración de las bibliotecas de un gran número de Universidades Españolas y Latinoamericanas. En la actualidad registra 7.656 revistas y 3.471.732 documentos, ha lanzado 16.529.552 alertas y atiende a un total de 883.348 usuarios.

▪ **Servicios informáticos**

- Aulas Informáticas:

AULAS	Ordenadores	Otros Equipos
Biblioteca Portátiles	61	-
Videoconferencia CCT	1	Sistema audiovisual completo para videoconferencias

- Campus inalámbrico

El Campus Inalámbrico de la UR permite extender el acceso a la red, allí donde no existen tomas de datos para conectarse a la red local cableada.

Está disponible en todos los edificios del Campus de la UR y su uso está restringido de forma exclusiva a los miembros de la comunidad universitaria, usuarios de organizaciones adheridas al proyecto EduRoam y personal externo autorizado expresamente por escrito.

- Enseñanza on-line

El desarrollo del equipamiento informático y de las infraestructura de telecomunicaciones que dan servicio a las titulaciones on-line y la experiencia adquirida en su gestión y uso han permitido asignar a todas las asignaturas y actividades docentes del campus de aulas virtuales, siendo la cobertura en este sentido plena, para todas las titulaciones del campus.

▪ **Instalaciones para actividades deportivas**

El Pabellón Polideportivo consta de un recinto polideportivo cubierto de dos plantas (con pista deportiva, sala de musculación, sala de usos múltiples, aula y un frontón exterior adosado).

**Recursos disponibles en el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja**

El Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja dispone de un salón de actos con capacidad para 55 personas a disposición del Master de Acceso a la Abogacía si fuera necesario. Dicha sala dispone de conexión a internet, cañones para proyección, así como equipo de megafonía.

Asimismo, el Colegio de Abogados dispone de una sala de reuniones con capacidad para 12 personas equipada también con conexión a internet y cañón de proyección que podría ser utilizada en el Master de Acceso a la Abogacía si fuera necesario.

**7.2.- En el caso de que no se disponga de todos los recursos materiales y servicios necesarios en el momento de la propuesta del plan de estudios, se deberá indicar la previsión de adquisición de los mismos.**

Al estar vinculada en el tiempo la implantación de este máster a la extinción del Máster en Derecho y Libertades Fundamentales, cuyos requerimientos en este apartado son similares, no se contempla un incremento de las necesidades de recursos materiales que esté vinculado a la implantación y desarrollo de este plan de estudios.

**Anexo C7-B**  
**Convenios de Cooperación Educativa**







**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA.**

En Logroño, a 19 de junio de 2012.

**REUNIDOS**



De una parte, D. José Arnáez Vadillo, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, con domicilio a estos efectos en Logroño, Avda. de la Paz 93 y con C.I.F. nº. Q2618002F, en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 19/2012, de 1 de junio, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 4 de junio de 2012 (núm 68, página 5.381), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 22 de julio de 2011 (BOR nº 102, de 8 de agosto). Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, según previene el artículo 50 (letra o) de los referidos Estatutos.



De otra parte, el Excmo. Sr. D. José M.<sup>a</sup> Cid Monreal, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, en nombre y representación del mismo, conforme a las atribuciones dispuestas por el artículo 24 del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, aprobado por la Junta General de fecha 15 de junio de 2000 (BOR de 5 de junio de 2000).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente, y

**EXPONEN**

I. Que la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y el Real Decreto 775/2011 de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión.

II. Que la Universidad de La Rioja, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la legislación aplicable, está preparando la acreditación de un Master Universitario en acceso a la Abogacía según lo dispuesto a estos efectos en el




artículo 4.1 de la Ley 34/2006 y en los artículos 4.1.a) y 7 del Real Decreto 775/2011.

III. Que la Universidad de La Rioja y el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, convencidas del interés recíproco en establecer y mantener relaciones de cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 34/2006 y en el artículo 5.1 del Real Decreto 775/2011, y con el fin de proporcionar una oferta formativa que permita atender los requisitos establecidos por ambas normas para la obtención del título profesional de abogado, las partes suscriben el presente convenio que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS



#### PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO



El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, para la implantación de un programa de enseñanzas que permita atender los requisitos generales para la obtención del título profesional de abogado, para la realización de Máster Universitario en Acceso a la Abogacía establecidos por el artículo 2.1 del Real Decreto 775/2011 en sus apartados b) y c) de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2006, en el Real Decreto 775/2011 y en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

A tal fin, las partes optan por la vía prevista en la letra a) del artículo 4.1 del Reglamento de la Ley, mediante la impartición por la Universidad de La Rioja en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja de la formación configurada por las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Máster universitario.

La formación impartida conforme a las previsiones contenidas en la letra a) del apartado 1 del referido artículo 4 deberá someterse al procedimiento de verificación de los títulos universitarios previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.



## **SEGUNDA.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA**

El Máster en acceso a la Abogacía estará dirigido por un profesor universitario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.

El nombramiento del Director del Máster corresponde a los órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja a propuesta del Decano o Director del centro al que se adscriba el título, oído el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja.

Las competencias en materia académica derivadas de la puesta en marcha y desarrollo del Máster, recaen en la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja y en la Comisión Académica del centro al que se adscriba el título, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de la universidad en esta materia y el sistema interno de garantía de calidad del título. Asimismo, se podrá crear una comisión mixta Universidad-Colegio de Abogados que facilite la necesaria coordinación entre ambas instituciones en materia académica, así como la resolución de incidencias y controversias que surjan en el desarrollo del Máster.

## **TERCERA.- PLANES DE ESTUDIO Y PROFESORADO**

El Master en acceso a la Abogacía tendrá una duración total de 90 ECTS de los cuales 60 ECTS contendrán la formación necesaria para adquirir las competencias profesionales indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio. El plan de estudios correspondiente al referido Máster será aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del referido Real Decreto, el personal docente del Máster deberá tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento. Además, los abogados que participen en actividades docentes deberán haber estado colegiados como ejercientes al menos desde tres años antes y los profesores universitarios poseer relación contractual estable con la Universidad de La Rioja.

El proceso de selección del profesorado universitario responsable de la impartición docente en el Master Universitario en acceso a la Abogacía será el establecido al efecto en los procedimientos previstos por la propia Universidad. Por su parte, corresponderá al Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja determinar el proceso de

selección de los abogados que asumirán responsabilidades docentes en el marco del citado Master Universitario.


Las actividades formativas presenciales del Máster se impartirán en las aulas que a tal efecto habilite la Universidad de La Rioja. La Universidad aportará igualmente el resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad docente. Si así se acordara por ambas partes, algunas actividades presenciales del Master podrán ser impartidas en el marco de las instalaciones de las que dispone el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja.

La Universidad de La Rioja será la responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes así como de la expedición, registro y tramitación de los títulos.



#### **CUARTA.- PROGRAMA DE PRÁCTICAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento que desarrolla la Ley de Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, el Ilustre Colegio de Abogados garantizará el cumplimiento de los requisitos del periodo de prácticas establecidos en dicho Reglamento para todos los estudiantes matriculados en el Máster. En el desarrollo de las prácticas externas se seguirán las previsiones del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 775/2011, el programa de prácticas externas profesionales tendrá, principalmente, los siguientes objetivos:

- a) Enfrentar al alumno con los problemas deontológicos profesionales.
- b) Familiarizar al estudiante con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
- c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.



- e) En general, ejercitar las competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de formación previo a la realización de las prácticas

La persona designada por el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, junto con el Director del Master, coordinarán los 30 ECTS correspondientes a las prácticas externas. El Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja procurará la selección de despachos, instituciones o entidades donde se realizarán las prácticas, designará los tutores que las dirijan y, junto con el Director del Master, determinará el plan formativo, el calendario de desarrollo de las prácticas, así como el mecanismo de control para la comprobación de su correcta realización y aprovechamiento.

Las prácticas externas deberán ser tuteladas por un equipo de profesionales, al frente de los cuales el Ilustre Colegio de Abogados deberá designar a abogados que hayan ejercido la profesión durante al menos cinco años.

El número máximo de alumnos que se asignará a cada responsable del equipo de tutoría será determinado por el Colegio de Abogados atendiendo a las circunstancias de cada momento.

#### **QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Máster universitario en acceso a la Abogacía tendrá el precio público que sea fijado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, percibiendo la Universidad de La Rioja los ingresos correspondientes a la cuantía de las matrículas correspondientes.

La Universidad de La Rioja contemplará en su presupuesto de gastos una asignación económica suficiente y adecuada por cada curso académico para cubrir los costes que genere la impartición del presente Máster, incluidos los correspondientes a las retribuciones de los abogados que integren el personal docente a los que hace referencia la cláusula tercera.

La Universidad de La Rioja y el Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja podrán suscribir convenios y recibir subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas con el fin de articular financiación adicional para el Máster universitario en acceso a la Abogacía.





### **SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Cada una de las partes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su reglamento de aplicación, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de los alumnos.

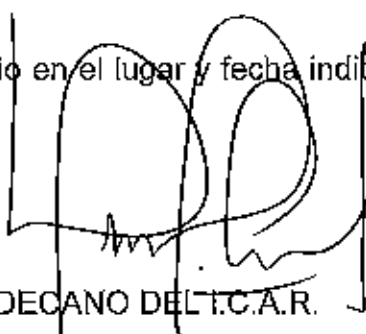
### **SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia coincidente con el ciclo de renovación de la acreditación que será renovada automáticamente por el mismo período de tiempo de no mediar denuncia previa entre las partes con una antelación mínima de tres meses.

La denuncia, así como, en su caso, la resolución por incumplimiento, no afectará a los alumnos ya matriculados, adoptándose, en su caso, las medidas oportunas que garanticen el derecho de los estudiantes matriculados a finalizar sus estudios.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
EL RECTOR

  
EL DECANO DEL T.C.A.R.